

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 140 - 2021-GRA/GR

Huaraz, 20 MAY 2021



VISTO:

El informe nº 012-2021-GRA-GRPPAT-SGPAT/MEMM de fecha 20 de Abril 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, la estructura básica de los Gobiernos Regionales está conformada por el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como órgano ejecutivo, el Consejo de Coordinación Regional integrado por alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con los Gobiernos locales;



Que, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley nº 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales nº 27867, los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí sobre el Plan Anual y Presupuesto Participativo Anual, el Plan de Desarrollo Regional Concertado, la visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado y otras que le encargue o solicite el Consejo Regional;



Que, el artículo 11-Aº literal a) de la Ley nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, el Consejo de Coordinación Regional está compuesto por el Gobernador Regional quien lo preside, los alcaldes provinciales de la Región y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil; en ese orden, en su literal b) establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 018-2021-GRA/GR, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Ancash, para el periodo 2020-2021, consignándose erróneamente como integrante al ciudadano Bernardo Samuel Rodríguez Quiroz;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 MAY 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que, con informe n° 012-2021-GRA-GRPPAT-SGPA/MEMM de fecha 20 de abril de 2021, la Técnico en Planificación II de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, refiere que, el ciudadano Bernardo Samuel Rodríguez Quiroz; ha reclamado verbalmente haber sido considerado de forma errónea en la anotada Resolución como miembro titular del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ancash, pidiendo que se enmiende al respecto;

Estando a ello, de la revisión de los antecedentes del proceso de elecciones efectivamente se advierte que el Comité Electoral de manera involuntaria omitió a quien obtuvo más votos como fue el señor Sr. Fidel Sebastián Colonia Broncano, como representante de otras Organizaciones de la Sociedad Civil, tal cual se verifica del Acta Escrutinio – Segmentos de fecha 26 de febrero del año 2020 el mismo que forma parte del informe en mención;

Que, como evidencia de tal error se aprecia igualmente en el Acta de Proclamación que en el recuadro nueve se registra indebidamente al ciudadano Bernardo Samuel Rodríguez Quiroz, lo que resulta necesario corregirse a efectos de legitimar el proceso electoral y subsanar la resolución en comento;

De acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212° sobre rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, al respecto; queda justificado la rectificación del acto resolutorio, tal como ya se ha precisado en el memorando n° 279-2021-GRA/GRAJ de fecha 26 de abril;

Que, por la Resolución N° 163-2021-JNE de fecha 27 de enero 2021, el Jurado Nacional de Elecciones tiene emitida la credencial de reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás normas complementarias, atendiendo a que constituye propósito del Gobierno Regional de Ancash asegurar la participación ciudadana de la población y reconociendo la importancia del Consejo de Coordinación Regional;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – RECTIFICAR, con efecto retroactivo el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional n° 018-2021-GRA/GR de fecha 08 de febrero del 2021, en el extremo de la conformación por parte de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el numeral 14 de representantes Titulares que de forma involuntaria se consignó a persona distinta como ganador, tal como se aprecia del Acta Escrutinio – Segmentos de fecha 26 de febrero del año 2020.

#### Dice:

Nº	REPRESENTANTES TITULARES	SEGMENTO AL CUAL REPRESENTAN
14	Bernardo Samuel Rodríguez Quiroz	Otras Organizaciones de la Sociedad Civil

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
2021  
ZOILA NAYLA MORA TAFUR  
EDATARIO



**Debe decir:**

Nº	REPRESENTANTES TITULARES	SEGMENTO AL CUAL REPRESENTAN
14	Fidel Sebastián Colonia Broncano	Otras Organizaciones de la Sociedad Civil



**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR, Subsistente en los demás extremos la mencionada Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo del Consejo de Coordinación Regional – CCR, y a las partes o personas involucradas.

**Regístrese, comuníquese y Publíquese.**




Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
20 MAYO 2021  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

